

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 +
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea \* 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de la Gobernación

###### ORDEN

Convocando concurso de antigüedad en la forma que se expresa entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Resuelto por Orden ministerial de 27 de febrero último el concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 31 de mayo de 1949 para provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y con el fin de procurar la normalización de los servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se anuncie una convocatoria de concurso de antigüedad o prelación en el escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad todas las plazas de la plantilla del mismo que hayan quedado vacantes hasta el día primero del corriente mes, inclusive, no comprendidas en la convocatoria

de oposición de 7 de abril de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden deberá ajustarse a las siguientes normas:

1.ª Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad civil de Ceuta y Melilla, remitirán los datos referentes a todas las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, o de distrito cuya vacante se haya producido legalmente hasta la fecha indicada anteriormente, que no hubieren sido comprendidas en la convocatoria de oposición de que queda hecha referencia, una vez verificado el concursillo de traslado, en los casos que proceda, con arreglo a la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1935, a fin de que quede consignado en el anuncio el distrito a que corresponda la vacante, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrá verificarse dicho concursillo con fecha posterior a la remisión de aquélla.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente una por cada plaza, que deberá ajustarse exactamente al tamaño de 10 X 15 centímetros y demás circunstancias del modelo dispuesto por Or-

den ministerial de 31 de mayo de 1949, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio siguiente.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y sello de la Jefatura y serán remitidas a esa Dirección General en un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a las mismas relación nominal de las plazas enviadas, haciéndose responsables los encargados del Servicio correspondiente en las Jefaturas de Sanidad de las irregularidades que pudieran existir en relación con la declaración de vacante, omisión de datos u otros errores que pudieran cometerse.

2.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al escalafón del Cuerpo, pero no podrán solicitar, aun figurando en aquél, los que se hallen afectados por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los que tengan prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente, o se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos



por sentencia firme de Tribunal competente.

b) Los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el período de convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser firmadas por los propios interesados sin excepción, y estarán escritas con toda claridad, ajustándose al modelo correspondiente que fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio de 1949, no siendo estimadas las que contengan enmiendas, raspaduras o signos convencionales de cualquier clase.

Serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección IX—Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria—, a la mano, durante un plazo de treinta días y en horas de seis a ocho de la tarde, desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria de este concurso con la correspondiente relación de plazas a proveer en la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, expedida en papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial, y con una antelación que no podrá exceder de veinte días en la fecha de comienzo del plazo de convocatoria.

b) Certificación de Penales.

c) Certificación de pertenecer al escalafón, con expresión del número correspondiente, expedida por la Dirección General de Sanidad.

d) Una fotografía tamaño carnet del interesado, con la firma en el reverso. Se exceptúan de este requisito aquellos que hubieren remitido anteriormente fotografía con tal objeto, indicando el número del carnet expedido por la Dirección General de Sanidad y fecha de expedición.

Quedan exceptuados de presentar los documentos comprendidos en los apartados a) y b) los concursantes que se encuentren ejerciendo en propiedad plazas de Médico titular u otro cargo del Estado, adquirido por oposición o concurso, debiendo expresar en la instancia la fecha de nombramiento y toma de posesión del cargo que desempeñan los Médicos titulares, y los demás acompañarán

certificación del Centro correspondiente acreditativa de dichos extremos.

Al presentar la instancia abonarán los interesados la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de concurso, más 7'50 pesetas por derechos de carnet al que haya de expedirse este documento.

Serán rechazadas todas las instancias y documentaciones, así como giros correspondientes al abono de derechos, remitidos por correo, ya que necesariamente habrán de ser entregados a la mano en la Dependencia de que queda hecha mención, entregándose en el acto el oportuno resguardo o justificante.

3.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalmente, agrupándose a estos efectos los concursantes por el siguiente orden:

I. Excedentes voluntarios.

II. Excedentes forzosos.

III. Derecho de consorte.

IV. Los Médicos que, desempeñando una plaza de la plantilla del Cuerpo, al tomar parte en el concurso, con carácter de propiedad, soliciten una sola plaza de igual categoría y de la misma provincia que la que desempeñan.

V. Concurstantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho únicamente a la plaza que tuvieren al pasar a aquella situación, o a otra plaza perteneciente a otro distrito de Asistencia Pública Domiciliaria del propio Municipio.

La excedencia forzosa concederá derecho de preferencia para plazas de igual categoría que la de la plaza en que se encontraba el aspirante al pasar a aquella situación siempre que no tenga reservada la plaza en la que obtuvo la excedencia forzosa.

Se consideran con derecho de consorte aquellos aspirantes que acrediten debidamente todas las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Los comprendidos en el grupo IV remitirán certificación de la Jefatura Provincial de Sanidad en que se haga constar la plaza que desempeñan, fecha de nombramiento y de toma de posesión, así como procedimiento por el que han sido nombrados (oposición, concurso, etcétera).

Se considerarán concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado debidamente reunir la circunstancia alegada en concepto

de preferencia, así como todos los que se presenten con el carácter de "concurstantes generales".

4.ª Cada aspirante no podrá solicitar más de veinte plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria y no podrán figurar más que en un solo grupo de los establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto solicitarán al margen de la instancia el grupo en que deseen ser incluidos.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera solicitud, o retirándose del concurso, sólo serán admitidas durante el período de la convocatoria, devengando, los primeros, los mismos derechos que los obonados en la instancia primitiva.

5.ª Los Médicos que resulten nombrados para una plaza en virtud de este concurso, la desempeñarán por sí mismos, fijando en ella necesariamente su residencia, exceptuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizados para fijar la residencia fuera de la demarcación de la plaza, por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria fuera de los períodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso dispuesto por la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos.

En ningún caso, sin excepción, dejarán de aplicarse las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, a los que no tomen posesión o renuncien a su plaza antes del año de ejercicio en la misma, en las condiciones determinadas por los citados preceptos.

Los Médicos que desempeñen con carácter interino una plaza de las que resulten provistas en propiedad en virtud del concurso que se dispone



**ESTADO de los aprovechamientos de RESINAS** que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados, para el año forestal de 1950-51, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pinos para resinar		OBSERVACIONES
			Número	Tasación — Pesetas	
257	Partido de Zaragoza Perdiguera .....	Asteruelas .....	28.500	14.250	Quinta anualidad del segundo quinquenio (adjudicado a D. Francisco Sanz Riquero).

Zaragoza, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

**NOTA.**—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

**ESTADO de los aprovechamientos de LABOR Y SIEMBRA** que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, para el año forestal de 1950-51, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que lo fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:

Núm del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Cabida total	Superficie a cultivar	TASACION	OBSERVACIONES
			Hectáreas	Hectáreas	— Pesetas	
149	Partido de Ejea de los C. Luna .....	Rompesacos y Valdeurriés.	1.990	40 <sup>9</sup>	2.787	Subasta por cinco años; tercera anualidad.

Zaragoza, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

**NOTA.**—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.



**ESTADO de los aprovechamientos de COLMENAS que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, para el año forestal 1950-51, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que lo fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:**

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Número de colmenas	TASACION — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
1	<b>Partido de La Almunia</b> Epila .....	Rodanas .....	100	500	Anual	
13	<b>Partido de Ateca</b> Malanquilla .....	El Entredicho .....	80	400	Anual	
14	Id .....	El Navazo .....	40	200	Id.	
28	<b>Partido de Belchite</b> Plenas .....	Tarayuelas .....	100	500	Id.	Subasta por el año forestal.
29	Valmadrid .....	Vedado Bajo .....	200	1.000	Anual	Idem
30	Id. ....	Dehesa Boalar .....				
31	Id. ....	Vedado Ato .....				
37	<b>Partido de Borja</b> Calcena .....	Plana del Rebollo .....	40	200	Anual	Subasta por cuatro años (cuarta anualidad).
41	Pomer .....	La Dehesilla .....	40	200	Id.	Subasta por el año forestal.
42	Id. ....	Matalospajares .....				
43	Id. ....	La Umbría y El Solano .....				
44	Id. ....	Valdemuertos .....				
45	Id. ....	Valdepero y Campoluengo .....				
46	Id. ....	Valdepuertas .....				
47	Purujoza .....	Cerrogordo .....	60	300	Id.	Subasta por el año forestal.
48	Id. ....	Dehesa de la Sierra .....	50	250	Id.	Subasta por cuatro años (primera anualidad).
49	Id. ....	Hoyarredonda .....				
50	Id. ....	Artiguella .....				
56	Id. ....	La Sierra .....	250	1.250	Id.	Adjudicadas 200 por cuatro años a D. Mariano Chueca Cuartero, siendo éste el último. Las 50 restantes subastas por el año forestal.
61	Trasobares .....	Dehesa Privilegiada .....	150	750	Anual	Adjudicadas por cuatro años, siendo éste el último.
62	Id. ....	Derecha del Río .....				
63	Id. ....	Izquierda del Río .....				
76e	<b>Partido de Calatayud</b> Tierra .....	El Pinar .....	100	500	Anual	
103	<b>Partido de Cariñena</b> Cosuenda .....	La Sierra .....	70	350	Anual	Subasta por el año forestal.
101a	Id. ....	El Madroñal .....	30	150	Id.	Idem.
113	<b>Partido de Daroca</b> Langa del Castillo .....	De Propios .....	70	350	Anual	
117a	Miedes de Aragón .....	Dehesa del Rato, Campo, etc. ....	35	175	Id.	
136	Torrallbilla .....	Dehesa de las Caballeros .....	60	300	Id.	
134	Villarreal de Huerva .....	Sierra de López .....	20	100	Id.	
141	<b>Partido de Ejea de los C.</b> Ejea .....	Bardena Alta .....	100	500	Anual	Subasta por tres años (segunda anualidad.)
142	Id. ....	Bardena Baja .....	100	500	Id.	Idem.
172	Tauste .....	Sierra de la Virgen .....	50	250	Id.	Subasta por cinco años, siendo éste el último.







N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Inscripción Pías.	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrio	Mayor			
71a	Paracuellos de Jiloca	445	525	25	»	9.375	Annual	En ambos montes, subasta por el año forestal. Acotados los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de cinco hojas.
71b	Id.	700	250	25	»	5.250	Id.	
72	Paracuellos de la Ribera	570	600	»	»	9.000	Id.	
74	Santa Cruz de Grío	900	500	50	»	10.500	Id.	
76a	Sestrica	343	350	»	»	5.250	Id.	
76c	Tierra	2.400	»	»	»	»	Id.	
76g	Id.	400	3.000	200	»	57.000	Id.	
76f	Id.	209	»	»	»	»	Id.	
77	Tobed	1.500	1.000	»	»	15.000	Id.	Mancomunidad con Santa Cruz de Grío hasta el límite llamado Piquillo de la Sierra. Concordia del año 1574. Acotados los cuarteles donde se han hecho o se hagan trabajos de repoblación. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación.
78a	Velilla de Jiloca	577	400	»	»	6.000	»	
79	Viver de la Sierra	569	600	»	»	4.500	1 octubre 31 mayo	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
<b>Carifena</b>								
19	Aguilón	500	1.000	35	»	18.397	Annual	Subasta por el año forestal.
20	Id.	250	500	15	»	12.763	Id.	Idem
22	Id.	60	200	»	»	2.226	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones de taller menor de seis hojas.
98	Cerveruela	118	400	»	»	1.800	Id.	Subasta por el año forestal.
99	Codos	277	350	»	»	4.500	1 octubre 15 marzo	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas en que se han realizado cortas de pinos en los cuatro últimos años.
100	Id.	60	200	»	»	2.000	Annual	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones 1 al 4, 18 al 20, y 8 al 11.
103	Costuenda	252	450	»	»	5.040	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones 21, 22 y 23.
101a	Id.	66	100	»	»	1.320	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones menores de seis hojas.
108	Encinacorba	327	600	»	»	9.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones menores de seis hojas.
23	Herrera de los Navarros	3.000	3.000	150	»	52.875	Id.	Subasta por el año forestal.
24	Id.	500	500	»	»	7.500	Id.	Idem
25	Id.	980	600	»	»	9.000	Id.	Idem
115	Luesma	110	115	»	»	1.725	Annual	Idem
108a	Mezalocha	120	150	8	»	3.120	Id.	Idem
120	Paniza	180	500	»	»	1.800	Id.	Idem
120a	Tosos	2.800	3.000	150	»	52.875	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones menores de seis hojas.
32	Villanueva de Huerva	390	300	»	»	1.300	Annual	Subasta por el año forestal.
120b	Id.	3.500	3.000	200	»	34.240	1 octubre 31 mayo	Idem
<b>Caspe</b>								
80	Caspe	695	600	»	»	9.000	Annual	Alera foral con Fraga. Subasta por el año forestal.
81	Id.	230	180	»	»	2.700	Id.	Subasta por el año forestal.
82	Id.	1.200	900	»	»	13.500	Id.	Idem
<b>Daroca</b>								
81a	Id.	703	700	30	»	12.075	Id.	Idem
83	Escatrón	1.200	1.000	»	»	30.000	1 octubre 31 mayo	Idem
84	Fayón	3.000	1.500	»	»	22.500	Annual	Idem
85	Id.	1.000	500	125	»	14.062	Id.	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
86	Maella	3.000	900	150	»	15.300	Id.	Subasta por el año forestal.
87	Id.	2.000	1.100	250	»	20.700	Id.	Idem
88	Mequinenza	1.800	300	300	»	4.000	Id.	Idem
89	Nonaspe	500	»	500	»	30.000	Id.	Idem
90	Id.	2.900	1.250	»	»	»	Id.	Idem
90a	Id.	2.694	200	10	»	3.375	Id.	Idem
90a	Sátago	206	600	10	»	12.750	Id.	Idem
90b	Id.	900	»	»	»	»	Id.	Idem
91	Abanto	1.000	1.000	»	»	15.000	Annual	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
<b>Daroca</b>								
92	Acered	485	400	»	»	6.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
95	Badulés	95	100	»	»	1.500	Id.	Idem
96	Id.	381	250	»	»	3.750	Id.	Idem
97	Berruoco	288	170	»	»	2.550	Id.	Idem
104	Cubel	974	970	»	»	14.550	Id.	Idem
106	Las Cuérlas	195	200	»	»	3.000	Id.	Idem
109a	Fombuena	107	100	»	»	1.500	Id.	Idem
110	Id.	286	190	»	»	1.425	Id.	Idem
111	Gallocanta	502	350	»	»	5.250	Id.	Idem
113	Langa del Castillo	1.457	1.150	»	»	17.200	Id.	Idem
115	Lechón	227	200	»	»	3.000	Id.	Idem
116	Mainar	451	400	»	»	6.600	Id.	Idem
117	Manchones	789	380	5	»	6.000	Id.	Idem
119	Miedes de Aragón	1.126	900	»	»	14.600	Id.	Idem
121	Pardos	585	400	»	»	3.000	1 oct. a 31 marzo	Idem
121a	Retascón	374	250	5	»	4.050	Annual	Idem
121b	Id.	91	100	5	»	1.800	Id.	Idem
122	Ruesca	560	300	»	»	2.700	Id.	Idem
123a	Santed	83	100	»	»	1.500	Id.	Idem
124	Id.	319	260	»	»	7.650	Id.	Idem
125	Torralba de los Frailes	853	550	»	»	10.650	Id.	Idem
126	Torrallilla	1.075	750	»	»	12.000	Id.	Idem
127	Used	1.000	1.300	»	»	15.000	Id.	Idem
127a	Id.	223	300	»	»	4.500	Id.	Idem



N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Pesetas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES	
			Lanar	Cabrío	Mayor				
129	Val de San Martín	552	250	>	>	3.750	Anual	En los tres montes, subasta por el año forestal. En el monte 129, acotados los terrenos en que se hagan trabajos de repoblación. Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas. En ambos montes subasta, por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
130	Id.	274	275	>	>	4.125	Id.		
131	Id.	501	400	>	>	6.000	Id.		
132	Villadoz	495	1.000	>	>	15.000	Id.		
133	Villarreal de Huerva	147	200	>	>	3.000	Id.	Por el año forestal	
134	Id.	133	200	>	>	3.000	Id.		
<b>Bjea de los Caballeros</b>									
136	Ardisa	450	230	>	>	3.450	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vacunal autorizado. El monte núm. 143 tiene alera foral con El Frago.	
136a	Id.	164	125	>	>	1.875	Id.		
136b	Id.	217	575	>	>	8.625	Id.		
136c	Id.	424	50	>	10	1.150	Id.		
138	Biota	80	3.120	>	>	46.800	Id.		
139	Castejón de Valdejasa	2.380	7.450	>	25	78.925	Idem. a 31-agosto		
139a	Id.	910	7.450	>	22	71.290	Id.		
140	Id.	544	1.200	>	>	18.000	Anual		
141	Ejea de los Caballeros	5.195	1.400	>	>	21.000	Id.		
142	Id.	4.194	250	>	>	3.750	Id.		
142a	Id.	195		>					
142b	Id.	254		>					
142c	Id.	1.000		>					
143	El Frago	4.050		>					
144	Id.	404		>					
145	Luna	3.564		>					
146	Id.	1.470		>					
147	Id.	128		>					
148	Id.	1.568	5.925	>	20	89.750	Id.		
149	Id.	1.840		>					
150	Id.	3.502		>					
151	Id.	3.500		>					
152	Id.	480		>					
206	Malpica de Arba	140	200	>	30	4.500	Idem. a 30 junio	Por el año forestal.	
153	Murillo de Gállego	1.250		>					
154	Id.	60		>					
155	Id.	770		>					
156	Id.	1.000	2.825	>	>	42.375	Anual	Por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vacuno en los montes núms. 158, 159 y 161, y del vecinal, en los 158 y 160.	
157	Id.	260		>					
158	Id.	700		>					
159	Id.	380		>					
160	Id.	340		>					
161	Id.	700		>					
162	Id.	380		>					
163	Id.	700		>					
162a	Id.	134		>					
163	Id.	475	1.775	>	>	26.625	Anual	Por el año forestal.	
164	Id.	860		>					
165	Pradilla de Ebro	420	425	>	>	11.025	Id.	Por el año forestal. Los ganaderos de Tauste tienen alera foral con este monte, y los de Pradilla de Ebro, con el monte Alto de Tauste, según sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908.	
216	Sádaba	4.000	3.000	>	>	97.410	Id.	Idem	
166	Santa Eulalia de Gállego	1.181	750	>	>	11.250	Id.		
167	Id.	1.300		>					
170	Id.	530		>					
171	Tauste	3.025	6.375	>	50	97.625	Id	Idem. En el monte núm. 171, los ganaderos de Pradilla de Ebro tienen derecho de alera foral por sentencia de Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908. En los tres montes queda prohibido el pastoreo nocturno y desde que comience la siega hasta que se retiren totalmente las cosechas. Se prohíbe asimismo el pastoreo entre fascalas.	
171a	Id.	2.811		>					
172	Id.	700		>				Subasta por el año forestal.	
<b>Pina</b>									
173	La Almolda	380	250	>	>	3.750	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vacunal autorizado. El monte núm. 143 tiene alera foral con El Frago.	
173a	Fuentes de Ebro	6.900	4.000	>	80	76.200	Id.		
173b	Id.	650	650	>	25	11.062	Id.		
174	Monegrillo	2.200	2.100	>	>	31.500	Id.		
175	Id.	250	190	>	>	2.850	Id.		
176	Id.	190	160	>	>	2.400	Id.		
177	Id.	740	740	>	70	14.775	Id.		
178	Pina de Ebro	2.400	2.500	>	20	22.185	Idem. a 10 mayo		
178	Id.	900	1.000	>	>	8.970	Id.		
<b>Sos del Rey Católico</b>									
179	Artieda	345	672	>	>	10.080	Id.		Por el año forestal. Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vacunal.
80	Bagüés	750	600	>	>	9.000	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vacunal.		
181	Biel	100		>				Por el año forestal.	
182	Id.	350		>					
183	Id.	540		>					
184	Id.	185	2.500	>	>	38.700	Anual		
185	Id.	350		>					
186	Id.	350		>					
187	Id.	385		>					
187a	Castiliscar	160	450	>	>	6.750	Idem. a 31 agosto		
187b	Id.	311	800	>	>	12.000	Id.		
187c	Id.	180	680	>	>	10.200	Id.		
188	Escó	424	1.200	>	>	18.000	Anual		
189	Fuencalderas	480		>					
190	Id.	1.420	1.900	>	>	29.300	Id.		
191	Id.	500		>					
192	Isturri	260	300	>	>	4.500	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vacunal.		
193	Id.	114	100	>	>	1.500	Anual		
194	Lobera de Onsella	400		>					
195	Id.	60	750	>	>	11.250	Id.		
196	Id.	230		>					
197	Lorbés	1.645		>					
198	Id.	300	1.350	>	>	20.730	Id.		
199	Id.	300		>					



N.º DEL CATALOGO término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Pesetas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrío	Mayor			
202	Luesia	4.000	4.000	>	100	1 oct. a 15 diciem.		
>	Id.	>	1.000	>	100	15 febr. a 30 abril	Por el año forestal.	
>	Id.	>	6.000	>	130	1 julio a 30 sept.		
203	Id.	100	200	>	150	1 oct. a 30 junio		
204	Iguarela y Artasu.	2.700	600	>	40	1 dic. a 30 junio		
207 <sup>a</sup>	El Val.	250	450	>	>	Lanar: 1 dic. a 31 may. Mayor: anual	El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
207 <sup>b</sup>	Corrochano y El Boyal.	100	300	>	>	En el pinar: 10 oct. a 30 abr. En el resto, anual.	Idem.	
207	Pinar, Cingla y Sarda.	100	300	>	>	Anual	Idem.	
208	Lográn	100	450	>	>	[Id.]	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
209	Samitier	300	>	>	>			
210	Corraliza del Cercito.	200	>	>	>			
211	Corraliza del Lugar.	300	>	>	>			
212	Corraliza del Vallés.	416	2.000	>	40			
213	Corraliza de Vidilla.	680	>	>	>			
214	Paco y sus Falderas.	272	>	>	>			
215	Sierra o Monte Alto.	574	>	>	>			
217	Bardipeña.	1.337	>	>	>			
218	Belbún	426	>	>	>			
219	Gabarre.	1.285	2.700	>	>	Anual	Por el año forestal El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal en el monte núm. 222.	
220	Huyerna.	1.050	>	>	>			
221	Moncín.	500	>	>	>			
222	Paco de Orba.	944	>	>	>			
223	Pardina de Rienda.	592	>	>	30	Id.	Por el año forestal.	
224	Soto Casquetas.	100	>	>	30	1 oct. a 30 junio	Idem.	
223	Pardina de Rienda	592	1.000	>	>	1 oct. a 30 abril	Idem.	
224	Soto Casquetas.	100	900	>	>	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
225	Valoscura.	400	>	>	>			
226	Id.	100	350	>	>	Id.	Idem.	
227	Tiermas.	1.614	3.000	>	>	11 oct. a 30 junio	Idem.	
228	Uncastillo	110	700	>	>	Anual	Por el año forestal.	
229	Id.	300	700	>	>	Id.	Idem.	
230	Id.	2.279	7.000	>	>	1 oct. a 30 junio	Idem.	
231	Undués de Lerda.	165	271	>	>	Id.	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
232	Undués Pintano.	420	325	>	>	Anual	Por el año forestal.	
233	Id.	280	215	>	>	1.º oct. a 31 oct. y 1 mayo a 30 sept.	Idem.	
234	Id.	200	165	>	>	30 abril a 1 nov.	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
235	Urríés.	126	200	>	>	Anual	Idem.	
<b>Tarazona</b>								
239	Añón.	2.000	2.600	>	10	Id.	Por el año forestal.	
241	Id.	347	2.000	>	10	Id.	Idem.	
242	Los Fayos.	42	125	>	>	Id.	Idem.	
243	Id.	90	325	>	>	Id.	Idem.	
243 <sup>a</sup>	Grisel.	3.000	1.500	>	>	Id.	Idem.	
252	San Martín de Moncayo	177	1.000	>	>	Id.	Idem.	
253	Id.	208	>	>	>	Id.	Por cinco años, siendo éste el tercero. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal. Del total de lanares, 832 serán corderos.	
250	Tarazona.	7.423	4.894	384	>	Id.	Por cinco años, siendo éste el tercero. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal. Del total de lanares, 940 serán corderos.	
254 <sup>a</sup>	Id.	4.504	4.501	263	>	Id.	Por el año forestal.	
254 <sup>b</sup>	Torrellas.	42	60	>	>	Id.	Idem.	
<b>Zaragoza</b>								
255	Leciñena.	300	500	>	>	Anual	Subasta por el año forestal.	
256	Id.	1.000	1.000	>	>	Id.	Idem.	
257	Id.	5.500	3.000	>	>	Id.	Idem.	
258	Id.	600	500	>	>	Id.	Idem.	
258 <sup>a</sup>	Id.	320	300	100	>	Id.	Idem.	
268	Id.	1.300	1.900	95	>	Id.	Idem.	
259	Perdiguera.	3.000	3.000	>	>	Id.	Idem. Acotada la zona quemada y donde se han realizado cortas de pinos en los últimos dos años.	
260	Id.	1.000	1.500	>	>	Id.	Idem.	
268 <sup>a</sup>	San Mateo de Gállego.	400	412	>	>	Id.	Subasta por el año forestal.	
261	Zuera.	600	900	>	>	Id.	Idem.	
263	Id.	600	600	>	>	Id.	Idem.	
264	Id.	2.600	3.600	>	100	Id.	Idem. Acotadas las zonas quemadas.	
266	Id.	900	900	>	>	Id.	Idem.	
267	Id.	3.678	3.200	64	>	1 oct. al 31 julio	Subasta por el año forestal.	
262	Id.	850	800	>	>	Dic., en. y feb.	Idem.	

Zaragoza, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA. Si las primeras subastas no tuvieron efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por igual tipo o superior al de la tasación; si fuera inferior, por haber habido retasa, se adjudicará por el año forestal. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa. Se respetarán los derechos de alera foral en todos aquellos montes de aprovechamiento común que el uso y costumbre hubieran sancionado. El aprovechamiento en alera foral se efectuará con arreglo a la reglamentación que en el pliego de condiciones correspondiente se establece.



**ESTADO de los aprovechamientos de PIEDRA concedidos en el plan general aprobado para el año forestal de 1950-51 que han de subastarse:**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Metros cúbicos	TASACION — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE
	<b>Partido de Ateca</b>				
3	Alhama de Aragón.....	Carragodojes .....	400	1.200	Anual
	<b>Partido de Belchite</b>				
106	Lécera .....	Monte Alto .....	1.000	2.000	Anual
31	Valmadrid .....	Vedado Alto .....	30.000	30.000	Id.
31	Id .....	Id .....	500	1.000	Id. (1)
	<b>Partido de Calatayud</b>				
69b	Maluenda .....	Dehesa de Valmayor.....	100	500	Anual
69c	Morata de Jalón .....	Campo y Monte Blanco .....	650	3.250	Id.
76e	Tierga.....	El Pinar .....	60	300	Id.
110a	Fuentes de Jiloca.....	Campo, Cantera, etc. ....	7.000	35.000	Id.
	<b>Partido de Caspe</b>				
89a	Nonaspe .....	Blanco del Río Matarraña ....	200	800	Anual
	<b>Partido de Pina</b>				
173b	Fuentes de Ebro .....	Valdepu y Espeñaciagos .....	100	200	Anual
	<b>Partido de Sos del Rey Católico</b>				
222	Salvatierra de Esca.....	Paco de Orba .....	10	50	Anual
	<b>Partido de Tarazona</b>				
254a	Tarazona .....	Valcardera .....	5.000	10.000	Anual (2)

Zaragoza, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

**NOTA.**—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

- (1) Subasta por cinco años, concedida a D. Nicaner Gil (segunda anualidad).  
 (2) Tercer año del contrato.



Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Número de colmenas	TASACION — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
<b>Partido de Ses</b>						
181	Biel.....	Dehesa Carbonera.....	60	300	Anual	Subasta por cinco años (cuarta anualidad). Idem.
189	Fuencalderas.....	Artasu, Hoyas, etc.....	60	300	Id.	
<b>Partido de Zaragoza</b>						
255	Leciñena.....	Las Mulas.....	70	350	Anual	Subasta por cinco años; segunda anualidad de las cinco adjudicadas a D. Blas Vinués Sain. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Subasta por el año forestal.
256	Id.....	La Pinada.....	100	500	Id.	
257	Id.....	La Sierra.....	200	1.000	Id.	
258	Id.....	Las Suertes.....	50	250	Id.	
258a	Id.....	Santuario.....	50	250	Id.	
267	Zuera.....	Vallonés.....	100	500	Id.	

Zaragoza, 22 de julio de 1950.— El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

**ESTADO de los aprovechamientos de ESPARTO que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados, para el año forestal 1950-51, que han de ser objeto de subasta:**

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CANTIDAD — Qm.	TASACION — Pesetas	EPOCA DEL DISFRUTE
29	<b>Partido de Belchite</b> Valmadrid.....	Vedado Bajo.....	550	5.500	1 de mayo al 30 de septiembre.
90b	<b>Partido de Caspe</b> Sástago.....	Dehesa de la Rosa.....	25	75	1 de junio al 30 de septiembre.
141	<b>Partido de Ejea de los C.</b> Ejea.....	Bardena Alta.....	50	250	1 de mayo al 30 de septiembre. Idem
142	Id.....	Bardena Baja.....	50	250	
173a	<b>Partido de Pina de Ebro</b> Fuentes de Ebro.....	El Común.....	5.000	20.000	1 de mayo al 30 de septiembre. Idem
173b	Id.....	Valdepuy y Espeñaciegos.....	1.500	6.000	

Zaragoza, 22 de julio de 1950.— El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa. La celebración de las subastas se sujetará a las disposiciones vigentes del Servicio Nacional del Esparto.



**ESTADO de los aprovechamientos de ESPLIEGO que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados, para el año forestal 1950-51, que han de ser objeto de subasta:**

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CANTIDAD -- Qm.	TASACION -- Pesetas	EPOCA DEL DISFRUTE
	<b>Partido judicial de Borja</b>				
47	Purujosa.....	Cerrogordo.....	} 200	1.000	1 de julio al 30 de septiembre
48	Id.....	Dehesa de la Sierra.....			
49	Id.....	Hoya Redonda.....			
57	Talamantes.....	Los Cerros.....	30	150	Idem.
58	Id.....	Dehesa Lobera.....	40	200	Idem.
59	Id.....	Las Lomas.....	40	200	Idem.

Zaragoza, 22 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón .

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasa ción, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expreso de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.



por la presente Orden, cesarán en aquélla, aun cuando el nombrado en propiedad no tome posesión de la misma, cuyo cese tendrá lugar en la fecha del término del plazo posesorio, debiendo atenerse las Jefaturas Provinciales de Sanidad, al hacer el nuevo nombramiento de carácter interino, a los preceptos del apartado quinto de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947. Se exceptúan únicamente aquellos casos en que las necesidades del Servicio aconsejen la continuación del Médico interino al frente de la plaza, a juicio de la Jefatura Provincial de Sanidad, por no haber aspirantes en la Bolsa de Trabajo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1950.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 238, de fecha 26-8-50).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.768

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Vedados de Caza

Solicitado por D. Ignacio Bentura Sariñena, vecino de Tauste, la formación del oportuno expediente para la declaración de vedado de caza de una finca de su propiedad denominada "La Torre", enclavada en el término municipal de Ambel, lindante: al Norte, con monte de D.<sup>a</sup> Antonia Lambea; al Sur, con la misma propiedad; al Este, con término municipal de Tabuena, y al Oeste, con término municipal de Borja, con una extensión de 205 hectáreas, 84 áreas y 76 centiáreas, se pone en conocimiento del público en general y especialmente de los propietarios colindante con la finca que se pretende vedar, para que los que crean perjudicados sus intereses por la concesión puedan presentar sus reclamaciones, por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno Civil, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente circular, enten-

diéndose, caso de no haberlas, que no se oponen a la declaración del vedado de caza solicitado.

Zaragoza, 28 de agosto de 1950.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarria

Núm. 3.769

#### RESES NOSTRENCAS.—Circular

La Guardia Civil del puesto de Villarroya, de esta provincia, da cuenta a este Gobierno de que el día 10 del actual, y del campo donde se hallaba trabajando el vecino de Malanquilla Primo Portero Soria, le ha desaparecido una yegua de 18 a 20 años, blanca, alzada pequeña, herrada de las cuatro extremidades y aparejada con fomillos, habiendo sido vista el día 12 de los corrientes en las inmediaciones del pueblo de Torrelapaja, ignorando qué dirección haya tomado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por las Autoridades y agentes dependientes de la mía se practiquen las gestiones encaminadas al hallazgo de la misma.

Zaragoza, 29 de agosto de 1950.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarria

## SECCION TERCERA

Núm. 3.767

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* número 232, correspondiente al día 20 del actual, el anuncio de segunda subasta pública para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Cariñena, se puntualiza, por el presente, que las proposiciones para optar a dicha subasta podrán presentarse en el Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación y en las Secretarías del Hogar Infantil, de Calatayud y en la del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, hasta las trece horas del día 12 de septiembre próximo, verificándose el acto de la subasta a las doce horas del día 13 siguiente, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Zaragoza, 28 de agosto de 1950.—El Presidente, Francisco Caveró.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.760

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Agapito Cervero Herrero la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de las Minas, núm. 19, con destino a su industria de fundición de metales, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 3.760

Habiendo solicitado «Cooperativa Provincial de Hostelería de Zaragoza» la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Madre Vedrera, núm. 11, con destino al servicio de un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.770

### Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional Seguro de Enfermedad  
Delegación de Zaragoza

#### CALENDARIO

aprobado por la Delegación de Trabajo para la celebración de elección de Entidad Colaboradora del Seguro de Enfermedad, al que deberán atenerse las Empresas adscritas actualmente a la Mutua de Previsión Social (M. U. P. S. O.), cuyo concierto con la Caja Nacional ha quedado rescindido por resolución de la Dirección General de Previsión de 19 de julio de 1950, debiendo cesar dicha Entidad en todo el ámbito nacional el día 30 de septiembre próximo.

Del 1 al 10 de septiembre de 1950

Primera elección de Entidad Colaboradora por los asegurados.



Del 12 al 18 de septiembre de 1950

Segunda elección para el caso de que la primera no haya arrojado el 66 por 100 en favor de una determinada Entidad.

Del 20 al 25 de septiembre de 1950

Carta de opción formulada por la Empresa cuando ni la primera ni segunda elección hayan dado un 66 por 100 para una Entidad.

Del 26 al 30 de dicho mes se verificarán por la Caja Nacional y Entidades elegidas las operaciones necesarias para comenzar a facilitar las prestaciones en 1.º de octubre.

Las instrucciones que regulan la presente elección son las de 23 de septiembre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 y 27 del mismo mes).

NOTA.—A todas las Empresas afectadas por la rescisión del Concierto se les cursan normas para celebrar la elección de Entidad.

Zaragoza, 30 de agosto de 1950.—El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 3.759

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Calatayud y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*BOLETIN OFICIAL* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Calatayud, El Frasno, Morafa de alón, Riela, La Almunia, Calatorao,

Epila, La Muela y Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol

## SECCION SEXTA

Núm. 3.744

### SASTAGO

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa se anuncia subasta pública libre para llevar a cabo la reconstrucción de las parideras de «El Gancho», «Los Medianos» y «Escanilla», con la obligación por parte del rematante de derribar la paridera de «Piñol Arriba», todas ellas propiedad del municipio, sirviendo de base a esta subasta el pliego de condiciones aprobado por dicha corporación municipal en sesión del día 1.º de julio próximo pasado, y contra el cual no se han formulado reclamaciones durante el período de información pública.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del inmediato día festivo siguiente al de cumplirse el plazo de veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presentándose las proposiciones en pliego cerrado, durante el plazo de media hora antes de la apertura de pliegos, con los requisitos que establecen las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 14 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, ajustándose en un todo a la misma a las prescripciones de dicho Reglamento y al pliego de condiciones que anteriormente se indica, con el tipo en baja de 7.450 pesetas.

Las proposiciones que se presenten en virtud de poder, habrá éste de ser bastantado por el Letrado asesor de la Corporación, D. Marcos Rubio Esteban domiciliado en Zaragoza (calle Zurita, número 7, entresuelo izquierda), siendo reintegradas con una póliza de la clase 6.ª y el aumento que determina la Ley de 23 de diciembre de 1948: 4'70 pesetas.

Sástago, 26 de agosto de 1950.—El Alcalde ejerciente, Manuel Vallespín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.741

#### CASTELLON DE LA PLANA

D. Miguel Monfort Escuder, Magistrado, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Hago saber: Que por haber sido habido Vicente Sánchez Piquer, procesado en sumario que en este juzgado se instruye con el número 52 de 1950, por

estafa, se anula y deja sin efecto la requisitoria fecha 20 de julio último referente al mismo, que fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Zaragoza.

Dado en Castellón a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Miguel Monfort Escuder.—El Secretario: P. S., Julián Martínez.

Núm. 3.753

### CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez de instrucción ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que se instruye sumario con el número 114 del corriente año, por hallazgo en el pueblo de Terrer el día 23 del actual del cadáver de un hombre que aparentaba tener unos 60 años, estatura más bien baja, vistiendo chaqueta y pantalón de pana negros, camisa blanca con rayas negras, alpargatas blancas, sin calcetines, que no ha sido identificado, llamándose por medio del presente a todas las personas que se crean perjudicadas para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días para recibirles declaración sobre los hechos e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José María Monteagudo.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.767

#### CASPE

La citación para Encarnación Iglesias Pérez, en ignorado paradero, publicada bajo el número 3.605 en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 192, de 24 del que cursa, debe entenderse rectificada en el sentido de que la celebración del juicio a que la misma se refiere tendrá lugar a las doce horas del día 5 de septiembre próximo, en la sala-audencia de este Juzgado comarcal, y no el día 3 como, por error involuntario, se consignó.

Caspe a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.762

### Comunidad de Regantes de Villanueva de Huerva

Por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente, todos los días laborables, de diez a una de la mañana y en la oficina de la misma (sita en la Casa Ayuntamiento), se hallarán de manifiesto al público las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad aprobados definitivamente.

Villanueva de Huerva, 28 de agosto de 1950.—El Presidente, Román Pardo.

(TP. HOGAR PIGNATELL)